

ACUERDO No. 006 de 2014.
(13 de febrero)

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 Recursos Provenientes del IMPUESTO AL CONSUMO DE LA CERVEZA Y DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2013”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 005 de Diciembre 5 de 2013, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 en su artículo 6 dispuso *“Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto”*.

Que el director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 1.5% impuesto al consumo de la cerveza tuvieron ingresos superiores a los presupuestados para la vigencia 2013 por valor **\$ 163.292.631 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE)**.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por concepto del 25% del Recaudo de la Estampilla Pro Cultura tuvieron ingresos superiores a los presupuestados para la vigencia 2013 por valor **\$ 232.036.974 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE)**.

Que por disposición del art. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas, el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que los recursos provenientes por ingresos superiores a los presupuestados por concepto de 1.5% impuesto al consumo de la cerveza y 25% del Recaudo de la Estampilla Pro Cultura durante la vigencia del 2013 no fueron ejecutados.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar y adicionar los anteriores recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos de la actual vigencia, por lo tanto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **\$ 163.292.631 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE)**. con la siguiente imputación presupuestal:



